



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 117 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, es competencia de la municipalidad del cantón Lago Agrio, realizar el servicio de recolección y tratamiento de todo tipo de basura, siendo parte de estos desechos los residuos hospitalarios e infecciosos. Procedimiento de recolección que está normado en ordenanzas municipales vigentes;

Que del informe N° 104-DGA-2016, suscrito por el Ing. Pio Bravo Director de Gestión Ambiental, que se refiere al registro y calificación de gestores ambientales externos, para brindar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios. Informe que es puesto a consideración del Concejo Municipal, para su debido análisis y revisión, se adhiere a este informe una propuesta de convenio para la prestación del servicio antes señalado;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **tres de junio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 104 -DGA-2016**, de la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento del Concejo Municipal, previa firma de convenio;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el informe N° 104 -DGA-2016, de la Dirección de Gestión Ambiental, pase a Comisión de Ambiente, para que analice el convenio.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 03, 2016

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



1